TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 208 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A MODIFICAR EL CONTRATO Nº 01/2019, EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 357.125, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A.

Asunción, 30 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 60/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para proceder a la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato Nº 01/2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaría Nacional de Cultura" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 357.125, suscrito con la firma Medi Plan S.A., que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 270 *"Servicio Social"*, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro - Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1º.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a modificar el **Contrato Nº 01/2019**, en referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaría Nacional de Cultura" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 357.125, suscrito con la firma Medi Plan S.A.**, ampliando por un monto de **Gs. 167.580.000 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos ochenta mil)**, por 1 (un) mes de servicios, correspondiente a 228 titulares y su grupo familiar y la vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

Artículo. 2°.- **Modificar** el Contrato mencionado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° y asentar en una Adenda.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Dominguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Dominguez
Secretario General - SNC